

**Expediente N.º LICIT/99/156/2024/0246**

**Memoria para la Contratación de los servicios de revisión, mantenimiento, auditoria periódica y verificación de la eficacia del actual modelo de prevención de riesgos penales de FREMAP, Mutua colaboradora con la seguridad social Nº 61.**

**Majadahonda a 17 de marzo de 2025**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación de los servicios de revisión, mantenimiento, auditoría periódica y verificación de la eficacia del actual modelo de prevención de riesgos penales de FREMAP, Mutua colaboradora con la seguridad social Nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79100000-5 Servicios jurídicos .

### **DURACIÓN:**

24 meses + 3 posibles prórrogas de 12 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

186.121,91 euros.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

68.934,04 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

103.401,06 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

13.786,81 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** A tanto alzado

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

FREMAP está comprometida, de acuerdo con su Propósito, Misión, Visión y Valores, con el estricto cumplimiento de la legislación que le es aplicable y con el respeto de los usos y buenas prácticas profesionales de los sectores y territorios donde ejerce su actividad, rechazando cualquier conducta que pudiera ser considerada ilícita o contraria a sus principios éticos.

Al objeto de cumplir este compromiso, la Junta Directiva de FREMAP, como órgano de gobierno de la Mutua, aprobó con fecha de 12 de noviembre de 2014, la implementación de un sistema de cumplimiento normativo, llamado Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas, en el cual se integran los protocolos y procedimientos que garantizan el debido control por parte de la Mutua de aquellas situaciones de riesgo que podrían conllevar el incumplimiento de los estándares éticos de la Entidad o la comisión de ilícitos penales. La Junta Directiva de FREMAP está firmemente comprometida con el cumplimiento normativo y la prevención penal en todas sus áreas de Gobierno, Dirección y actividad, y desde este inquebrantable compromiso, ha implementado el "Sistema interno de Información FREMAP Integridad" en el seno de su Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas.

En consecuencia, y siguiendo la línea establecida por esta Entidad en su compromiso con la consecución de un modelo de cumplimiento normativo idóneo y eficaz para cumplir sus fines preventivos, la justificación de la necesidad para la contratación de este servicio estriba en dar cumplimiento a la exigencia legal de verificación periódica y actualización establecida en el art. 31 bis 5 6º del Código Penal, así como al principio de mejora continua que establece la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado en materia de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y así llevar a cabo la contratación de los servicios de revisión, mantenimiento, auditoría periódica y verificación de la eficacia del actual modelo de prevención de riesgos penales de FREMAP, necesarios para continuar con el modelo de prevención de riesgos penales llevados a cabo por este organismo.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Los motivos por los cuáles proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

1. La naturaleza del servicio y su implantación en FREMAP: El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.
2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Compliance que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos del cumplimiento normativo .

**Dicho lo anterior, queda evidenciado la imposibilidad de la división en lotes de la licitación ya que además supondría una escasa eficiencia económica así como un aumento de la carga administrativa y de gestión.**

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área petitionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **17 de marzo de 2025**.

Fdo.: **MÓNICA CUTILLA DÍAZ.**  
Cargo: Director área petitionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **ALEXANDRA PLUGARU.**  
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**  
Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen de negocio de actuaciones análogas al objeto de la presente licitación, durante los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), igual o superior al valor del importe para la duración inicial. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Se considera necesario que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los 3 ejercicios anteriores, que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad.**

CLASIFICACIÓN:

**No**

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p><b>01. Oferta Económica</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>Puntuación = 25 * (OfrMen / OfrAct)</math> OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p><b>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</b> Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo I Oferta Económica. Deberá cumplimentar la celda denominada "Precio anual ofertado".</li> <li>-Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo.</li> <li>-Los precios ofertados serán precios finales, que incluyen todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s.</li> <li>-La oferta a evaluar será la referida al importe total para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s).</li> <li>- El importe total ofertado por la duración inicial no podrá ser superior al presupuesto máximo para la duración inicial.</li> <li>- El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Importe total ofertado por la duración inicial.</li> </ul> <p><b>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</b> Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo I Oferta Económica.</li> <li>-Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los precios recogidos en el Anexo I Oferta Económica.</li> <li>-Cuando el importe total para la duración inicial contenga valores negativos o sean cero euros.</li> <li>- Cuando el importe total para la duración inicial supere el presupuesto máximo de la licitación.</li> </ul> <p><b>C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS</b> El carácter anormalmente bajo de una oferta económica se valorará conforme a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que se acepte una única oferta, aquellas ofertas con un precio inferior en 15 puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones).</li> <li>- En el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas</li> </ul>	25



<p>económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar el fichero Anexo I Oferta Económica correctamente cumplimentado.</p>	
<p><b>02. Experiencia adicional de los ayudantes técnicos</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 19 puntos la/s oferta/s que presente una mayor experiencia de uno de ayudantes técnicos adscritos al contrato con una experiencia acreditable como consultor en un número de proyectos de implementación superior al mínimo exigido en el apartado 3.2 Equipo de Trabajo y Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas (al menos 3 proyectos de implementación).</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>19 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct: Número total de proyectos de implementación de modelos de prevención de riesgos penales realizados por uno de los ayudantes técnicos adscritos al contrato de la oferta a evaluar, por encima del mínimo exigido (al menos 3 proyectos).</p> <p>(Ejemplo: Si un ayudante técnico tiene 8 proyectos, se indicará un valor de 5 (<math>8-3=5</math>)).</p> <p>OfrMay: Número total de proyectos de implementación de modelos de prevención de riesgos penales realizados por el ayudante técnico adscrito al contrato de la oferta con el mayor número de proyectos, por encima del mínimo exigido, entre las ofertas admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que ninguno de los ayudantes técnicos tenga experiencia adicional, se asignará una puntuación de 0.</li> <li>- En caso de que uno de los ayudantes técnicos tenga experiencia adicional en proyectos de implementación por encima del mínimo exigido, se calculará la puntuación de acuerdo con la fórmula: <math>19 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>.</li> </ul> <p>Forma de acreditación: en caso de ser propuesto como adjudicatario, FREMAP solicitará una declaración responsable firmada donde el licitador identifique el ayudante técnico adscrito al contrato con experiencia adicional y el nombre de todas las empresas donde haya realizado dichos proyectos de implementación por encima del mínimo exigido en los pliegos.</p>	19
<p><b>03. Formación presencial</b></p> <p>Se valorará con 19 puntos que el licitador ofrezca formación presencial sin coste</p>	19

<p>adicional a FREMAP. La formación será en materia de COMPLIANCE adaptada a las características de FREMAP y constará de al menos 10 horas anuales.</p> <p>La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación= 19* (OfrAct) OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En el caso de ofertarlo el licitador deberá indicar como valor 1. En el caso de NO ofertarlo el licitador deberá indicar como valor 0.</p>	
<p><b>04. Perfil auditor de entidades certificadoras</b> Se valorará con 16 puntos que alguna de las personas del equipo adscritas al contrato tenga experiencia como auditor de compliance en entidades certificadoras.</p> <p>La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación= 16 * (OfrAct) OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En el caso de ofertarlo el licitador deberá indicar como valor 1. En el caso de NO ofertarlo el licitador deberá indicar como valor 0.</p> <p>Forma de acreditación: el licitador propuesto como adjudicatario y que haya ofertado un perfil con experiencia como auditor de compliance en entidades certificadoras deberá entregar el CV cuando FREMAP se lo requiera.</p>	16
<p><b>05. Formación e-learning</b> Se valorará con un máximo de 13 puntos la/s oferta/s que presente un mayor número de píldoras formativas e-learning (de unos 5 minutos aproximados de duración) personalizadas para FREMAP, y sin coste adicional, que contemplen ejemplos que se acomoden a la actividad de la Mutua.</p> <p>La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: 13* (OfrAct) / (OfrMay)</p> <p>OfrMay: Oferta con un mayor número de píldoras formativas e-learning. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>El licitador deberá indicar el número de formaciones e-learning que ofrezca al año, con un máximo de 10 píldoras anuales. En el caso de no ofertar ninguna deberá indicar con valor 0.</p>	13
<p><b>06. Presencia y participación del licitador en congresos en materia de compliance</b></p>	8

<p><b>penal</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 8 puntos que el licitador, o los profesionales vinculados al mismo, participen mediante formaciones o como panelistas en congresos o webinars de Asociaciones del sector objeto del contrato (ASCOM, CUMPLEN, WCA, IOC, etc). Se valorará si participa o no en dichos congresos o webinars.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>8 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En el caso de ofertarlo el licitador deberá indicar como valor 1. En el caso de NO ofertarlo el licitador deberá indicar como valor 0.</p> <p>Forma de acreditación: a la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá incluir si oferta o no dicho criterio introduciendo el número correspondiente (1 o 0). FREMAP podrá solicitar la documentación necesaria para poder acreditar esta situación.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Los criterios de adjudicación establecidos pretenden obtener la oferta con mejor relación calidad-precio. Se justifica la elección de la fórmula de valoración de ofertas económicas en tanto que tiene en cuenta, por un lado, la bajada presentada por los licitadores en términos de lograr la mejor relación calidad-precio y, por otro lado, especifica el valor que se considera desproporcionado, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad y la calidad de la prestación objeto del contrato. Por otro lado, en base al art. 145 de la LCSP y al art 67 de la Directiva 2014/24/UE, se establecen criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan a la necesidad identificada. Por este motivo se incluyen criterios fórmulas que persiguen valorar:

- Experiencia adicional de los ayudantes técnicos: se valora que se presente una mayor experiencia por parte de los ayudantes técnicos, mejorando la calidad del servicio ofrecido a FREMAP en base a una mayor amplitud profesional de los ayudantes adscritos al contrato.
- Formación presencial: se valora la prestación de formación presencial en materia de compliance, que aportará un valor añadido al servicio de auditoría prestado.
- Presencia y participación del licitador en congresos de compliance penal: valorándose que el licitador o profesionales vinculados participen en formaciones en congresos, garantizando así el compromiso en compliance del licitador.
- Perfil auditor de entidades certificadoras: se valora la experiencia como auditores en entidades certificadoras, consiguiendo así una especialización mayor del equipo.
- Formación e-learning: se valora la prestación de píldoras informativas personalizadas para FREMAP que aportarán un valor añadido al servicio de auditoría prestado.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.